Fecha:	10 de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación	88001-4003-001-2020-00035-00
Referencia	Verbal de Pertenencia
Demandante	Walter Andrés Montoya Nelson
Demandado	Julia Nelson Forbes y Personas Indeterminadas

INFORME
Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del presente proceso verbal de pertenencia, informándole que venció el término concedido a la parte actora para subsanar los defectos de que adolece la demanda, lapso durante el cual la parte demandante guardó silencio.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.

ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA

San Andrés, Isla, diez (10) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Radicación	88001-4003-001-2020-00035-00
Referencia	Verbal de Pertenencia
Demandante	Walter Andrés Montoya Nelson
Demandado	Julia Nelson Forbes y Personas Indeterminadas
Auto Interlocutorio No.	0156-00

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidos en auto calendado doce (12) de marzo de 2020. Así las cosas, con fundamento en lo rituado en el inciso 2 de la norma en cita, el Despacho rechazará la demanda.

En mérito, de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda verbal de pertenencia promovida por el señor WALTER ANDRÉS MONTOYA NELSON contra JULIA NELSON FORBES Y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones de rigor en los libros radicadores y envíense las comunicaciones pertinentes.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

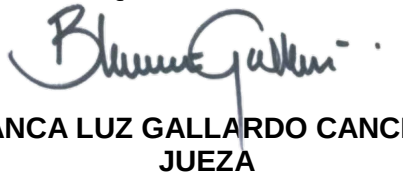

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA